



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 320 DE FECHA 18.03.2008 QUE APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **04893** 21.JUL.09

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 320 de fecha 18 de Marzo de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda 2007, por haber subsanado las observaciones formuladas, entre los cuales se encuentra el proyecto "Tecnoingeniería José Calderón Miranda I".
- e) La Resolución Exenta N° 5152 de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.), que aprueba el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Sociedad Tecnoingeniería Limitada, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Las cartas de fechas 18.02.2009 y 05.06.2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad Tecnoingeniería Limitada, mediante las cuales solicita 2 renunciaciones, 1 eliminación por fallecimiento, de beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Tecnoingeniería José Calderón Miranda I".
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste.
- h) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 320 del 18 de Marzo del 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de renunciar, eliminar y reemplazar en el proyecto "Tecnoingeniería José Calderón Miranda I", a las siguientes personas:

| N° | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE RENUNCIANTE | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE REEMPLAZANTE |
|----|---------------------|---|---------------------|-------------------------------------|
| 1 | 12.689.046-K | Paula Andrea Rojas Álvarez | 5.090.316-8 | Eris Flor González Gómez |
| 2 | 15.598.796-0 | Paola Andrea Sanhueza Olave | 14.547.370-5 | Isabel Lidia del Carmen Salas Arias |
| N° | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE ELIMINADA (por fallecimiento) | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE REEMPLAZANTE |
| 1 | 2.135.594-1 | Rosa Josefina Castelli Catalano | 14.447.909-2 | Pablo Andrés Saravia Camus |

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIR
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Tecnoingeniería. Dirección: Av. Bulnes N° 197, Piso 8. Santiago
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

NO AFECTA PRESUPUESTO